

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-608

Folio No. 0000500122809

Solicitante: JOSÉ TORRES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



2009 OCT 29 A 10:57
SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **EMBAJADA DE MÉXICO EN INDONESIA**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA** de la información tal y como fue solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500122809:

1. Si **MICHELLE VELEZQUEZ** está prestando alguna clase de servicio profesional o subordinado en la embajada o consulado de México en Indonesia.
2. Si se siguió alguno procedimiento administrativo de servicio profesional de carrera para la contratación de **MICHELLE VELEZQUEZ** en esa representación diplomática.
3. Si la contratación de **MICHELLE VELEZQUEZ** satisfizo los requisitos legales aplicables a la contratación de servidores públicos.
4. Si se le hizo algún estudio de consumo de drogas o fármacos antes de realizar la contratación de **MICHELLE VELEZQUEZ** por cualquier medio legal (planta, honorarios, etc.)
5. Descripción de las funciones que realiza **MICHELLE VELEZQUEZ** en la representación de México en Indonesia en que labore.
6. Si la Secretaría de Relaciones Exteriores expidió algún documento a **MICHELLE VELEZQUEZ** para tramitar su legal residencia en Indonesia.
7. Si se confirmó que **MICHELLE VELEZQUEZ** tuviera visa de trabajo válida para laborar en Indonesia". (sic).

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: **EMBAJADA DE MÉXICO EN INDONESIA**, mediante oficio INO01724, de fecha 5 de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"En respuesta a su correo ude3340 (30.sep.09), mediante el cual remite la solicitud de acceso a la información pública gubernamental folio 0000500122809, nos permitimos informar que la Srta. Michelle VELEZQUEZ no presta ningún servicio en esta Embajada, sin embargo, dada la similitud en 1 de letreo del nombre, notificamos que actualmente la C. MICHELLE MARIE VELAZQUEZ GONZÁLEZ se encuentra realizando prácticas profesionales en esta Representación. Con respecto a su consulta se manifiesta lo siguiente:

1. La C. Michelle Marie Velázquez González está realizando prácticas profesionales en esta Embajada desde el 01 de Septiembre de 2009 y hasta el 01 de noviembre del mismo año.
2. La C. Michelle Marie Velázquez González no/no se encuentra contratada por esta Embajada. La C. Velázquez González cumplió con los requisitos que indicó el Departamento de Servicio Social de la Secretaría de Relaciones Exteriores para los estudiantes mexicanos que desean realizar prácticas profesionales en las Representaciones de México en el exterior.
3. Se reitera que la C. Michelle Marie Velázquez González no/no posee contrato laboral con esta Embajada. No se le considera servidor público sino prestador de servicio social, para lo cual satisfizo los requisitos aplicables por la Secretaría.
- 4; Esta Embajada no tiene conocimiento de que se haya aplicado algún estudio de consumo de drogas o fármacos a la C. Michelle Marie Velázquez González antes de haber sido aceptada su solicitud para realizar prácticas profesionales.
5. La C. Michelle Marie Velázquez González se encuentra asignada a la sección económica y comercial, desempeñando actividades relacionadas a la búsqueda de oportunidades comerciales de productos mexicanos en Indonesia así como a la promoción turística.
6. La Secretaría de Relaciones Exteriores expidió una carta de aceptación para realizar prácticas profesionales en la Embajada de México en Indonesia a la C. Michelle Marie Velázquez González con el objeto de que tramitara su documento migratorio (visa).
7. La C. Michelle Marie Velázquez González cuenta con visa indonesia tipo B, expedida el 21 de Agosto de 2009 y con una vigencia de 60 días, periodo que tiene asignado para llevar a cabo las referidas prácticas.

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS, mediante oficio DSE20301, de fecha 8 de octubre de 2009, emitió su respuesta en los términos siguientes:

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-608

Folio No. 0000500122809

Solicitante: JOSÉ TORRES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

"Sobre el particular, por lo que concierne al punto número 1 de la citada solicitud, me permito informarle que en los archivos de esta Dirección General a mi cargo no obra constancia de que alguna persona de nombre Michelle Velezquez preste alguna clase de servicio profesional, se desempeñe como miembro del Servicio Exterior Mexicano o este contratada como empleada local en alguna de las Representaciones Diplomática de México en el Exterior.

De igual manera, en la nomina de los servidores públicos que laboran en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, no existe registro en el que conste que alguna persona de nombre Michelle Velezquez actualmente se encuentre ocupando una plaza de base, de confianza o bajo el régimen de honorados en esta Secretaría de Estado.

En consecuencia, por lo respecta a la información solicitada en los puntos del 2 al 7, le informo que esta Unidad Administrativa no cuenta con los elementos necesarios para emitir respuesta alguna al respecto."

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información respecto a MICHELLE VELEZQUEZ, no fue localizada en los archivos de las Unidades administrativas consultadas, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 8, 9, 10 y 31, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-608

Folio No. 0000500122809

Solicitante: JOSÉ TORRES

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **EMBAJADA DE MÉXICO EN INDONESIA**, mediante oficio INO01724, de fecha 5 de octubre de 2009, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y RECURSOS HUMANOS**, mediante oficio DSE20301, de fecha 8 de octubre de 2009, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500122809, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Oscar Enrique Sisniega Muñoz

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

